



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



45.º CONSEJO DIRECTIVO

56.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 27 de septiembre al 1 de octubre de 2004

Punto 6.2 del orden del día provisional

CD45/17, Add. II (Esp.)
27 septiembre 2004
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.B DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OPS

1. El Grupo de Trabajo designado para estudiar la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS ha analizado el estado de la recaudación de las cuotas teniendo presentes las disposiciones de dicho artículo en cuanto a la suspensión de los privilegios de voto de cualquier Miembro que tenga más de dos años de atraso en el pago de sus cuotas. Los miembros del Grupo de Trabajo son los delegados de Canadá, El Salvador y Saint Kitts y Nevis.
2. Al momento de la apertura del 45.º Consejo Directivo, dos Estados Miembros están atrasados en sus pagos correspondientes a más de dos años completos de cuotas asignadas. Sin embargo, ambos están cumpliendo con el plan aprobado de pagos diferidos.
3. En el 44.º Consejo Directivo, un Estado Miembro perdió el derecho de voto como consecuencia de la aplicación del Artículo 6.B (resolución CD44.R2). Sin embargo, con posterioridad a esa fecha la Oficina ha recibido pagos en cantidad suficiente para permitir que dicho Estado Miembro ya no esté sujeto a la aplicación del mencionado artículo.

Análisis

4. El Grupo de Trabajo ha tenido muy en cuenta las recomendaciones de la 134.ª sesión del Comité Ejecutivo, como se indica en la resolución CE134.R2, así como los informes oficiales y las resoluciones de las sesiones pasadas de este Consejo. El Grupo de Trabajo reconoce asimismo la importancia de la recepción oportuna de las contribuciones para la adecuada ejecución de los programas aprobados por el Consejo Directivo. Es evidente que, si los recursos presupuestarios no llegan cuando se les espera, se pone en peligro la ejecución oportuna de estos programas. Además, la recepción de las contribuciones a su debido tiempo puede generar réditos de inversión, lo que reduce proporcionalmente la necesidad de incrementar las cuotas.

Recomendaciones

5. Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, el Grupo de Trabajo encomia a los gobiernos de los Estados Miembros que tienen un plan aprobado de pagos diferidos por el compromiso asumido de eliminar sus atrasos respectivos en un período razonable. Además, reconoce los pagos efectuados por el Gobierno de Venezuela, que han disminuido el monto de sus cuotas atrasadas a tal grado que este Estado Miembro ya no está sujeto a la aplicación del Artículo 6.B. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo recomienda que el Consejo Directivo restablezca el derecho de voto de Venezuela en la presente sesión.

Comentarios finales

6. El Grupo de Trabajo reconoce el cumplimiento asiduo de los Estados Miembros que tienen en curso planes aprobados de pagos diferidos pero ya no están sujetos a la aplicación del Artículo 6.B.

7. Además, felicita a los Estados Miembros que han realizado esfuerzos especiales para cumplir con sus compromisos relativos a las cuotas lo antes posible durante el año civil. También reconoce los esfuerzos considerables realizados por los países que están atravesando situaciones económicas difíciles.

8. El Grupo de Trabajo somete a la consideración del Consejo Directivo la siguiente resolución.

EL 45.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe de la Directora sobre la recaudación de las cuotas (documento CD45/17 y Add. I), y la inquietud expresada por el Comité Ejecutivo en su 134.^a sesión por lo que se refiere al estado de la recaudación de las cuotas;

Observando que todos los Estados Miembros que tienen un plan aprobado de pagos diferidos están cumpliendo con él, y

Tomando nota de que Venezuela ya no está sujeto a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe de la Directora sobre la recaudación de las cuotas (documento CD45/17 y Add. I).

2. Expresar su agradecimiento a los Estados Miembros que ya han efectuado pagos en 2004, e instar a todos los Estados Miembros en mora a que cumplan de manera expedita sus obligaciones financieras para con la Organización.

3. Felicitar a los Estados Miembros que han liquidado la totalidad de sus cuotas hasta el año 2004.
4. Felicitar a los Estados Miembros que han realizado esfuerzos significativos de pago para reducir las cuotas atrasadas de años anteriores.
5. Tomar nota de que todos los Estados Miembros que tienen un plan aprobado de pagos diferidos están cumpliendo con él, y, por lo tanto, conservarán el derecho de voto.
6. Restablecer el derecho de voto de Venezuela en la presente sesión.
7. Solicitar a la Directora:
 - a) Que siga vigilando el cumplimiento de los convenios especiales de pago por los Estados Miembros con atrasos en el pago de las cuotas de años anteriores;
 - b) Que informe al Comité Ejecutivo del cumplimiento por los Estados Miembros de sus compromisos de pago de cuotas;
 - c) Que informe al 46.º Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas correspondientes a 2005 y años anteriores.

Delegado de Canadá

Delegado de El Salvador

Delegado de Saint Kitts y Nevis

Fecha: 27 de septiembre de 2004
